



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0232-2024-DP/SG

Lima, 29 de agosto de 2024

### VISTO:

Los Memorandos N° 1601-2024-DP/OGDH, N° 01352-2024-DP/OGDH, N° 01208-2024-DP/OGDH y N° 0036-2024-DP/SG-AGDA, relacionados con la emisión de la resolución que designe a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes a nivel nacional de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0636-2024- DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 069-2018/SG se aprueba la Directiva N° 002-2018/DP-SG "Directiva para la designación, atribuciones y desempeño de las funciones de los fedatarios de la Defensoría del Pueblo", en adelante la DIRECTIVA, con el objeto de regular las designaciones, atribuciones, desempeño, responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 5.2.1) del 5.2 de la DIRECTIVA señala que: "La solicitud de designación de fedatarios de una dependencia será realizada mediante memorando dirigido al Área de Gestión Documentaria y Archivo, el cual adjuntará la declaración jurada suscrita por el personal propuesto (...). El Área de Gestión Documentaria y Archivo solicitará a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano un informe sobre la idoneidad del personal propuesto. De encontrarse conforme la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano remitirá los documentos y el informe (...) a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente (...). La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá la Resolución de designación de fedatarios y la remitirá a la Secretaría General para su suscripción";

Que, el numeral 5.2.2) del 5.2 de la DIRECTIVA señala que: "Se designará a los fedatarios institucionales acorde a los requerimientos de las dependencias de la Sede Central y de cada Oficina Defensorial o Módulo Defensorial a nivel nacional (...); y, el numeral 5.2.5) señala que: "Los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, podrán ejercer la función de fedatarios por el plazo de un (01) año, sin superar el periodo de su contrato, tomando en cuenta lo establecido en el párrafo 5.2.1";



Que, asimismo, el numeral 5.3 de la DIRECTIVA señala que: “Los requisitos para ser designado fedatario titular y suplente son: (a) Ser trabajador contratado o nombrado por la Defensoría del Pueblo. (b) Tener probada y reconocida capacidad profesional y honradez. (c) No haber sido sancionado por falta disciplinaria”; y, el numeral 5.4.3) señala que: “Se considerarán como impedimentos para la propuesta de designación de fedatarios: (a) Los trabajadores del órgano de Control Institucional. (b) Los trabajadores que por sus funciones o cargo desempeñen constantemente funciones fuera de la entidad. (c) Los trabajadores que hayan sido sancionados administrativamente. (d) Los locadores de servicios o consultores”;

Que, por su parte, el literal i) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala como función del Área de Gestión Documentaria y Archivo, el administrar y supervisar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la institución;

Que, con Memorando N° 0036-2024-DP/SG-AGDA, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe (e) del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Defensoría del Pueblo, en atención a las propuestas realizadas por los/as Jefes/as de las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, las recopila y remite a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para que evalúe la idoneidad del personal propuesto por las distintas dependencias y, de ser viable, proseguir el trámite correspondiente con la Oficina de Asesoría Jurídica; lo cual fue requerido a través de los Memorandos N° 1208-2024-DP/OGDH, N° 1352-2024-DP/OGDH y N° 1601-2024-DP/OGDH, de fechas 26 de junio de 2024, 16 de julio de 2024 y 23 de agosto de 2024, respectivamente, debiéndose elaborar la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0636-2024-DP/OAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al tercer párrafo del numeral 5.2.1. de la DIRECTIVA, corresponde emitir el proyecto de resolución de Secretaría General;

Que, por las consideraciones expuestas, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la DIRECTIVA, corresponde emitir el acto resolutorio que designe a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados del Área de Gestión Documentaria y Archivo, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y t) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes de las diferentes dependencias a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo, a partir de la aprobación de la presente Resolución, como a continuación se detalla:



ÍTEM	DEPENDENCIA	APELLIDOS	NOMBRES	TITULAR / SUPLENTE	PERIODO AÑOS
1	OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO	DURAND ROCCA	MARCO OCTAVIO	TITULAR	2
2	OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA	GOMEZ CHOQUE	LIA FIORELLA	TITULAR	1
		ROMERO NAVIA	LENNIE MATVEY	SUPLENTA	1
3	OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA	ARCE QUIROZ	EMMA ADELA	TITULAR	1
		CASTAÑEDA MALDONADO	JORGE LUIS	SUPLENTA	1
4	OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES	HERQUINIO PEREZ	JHARALDINE JHEINS	TITULAR	1
		PEÑA ALBURQUEQUE	ROGGER ELIBETH	SUPLENTA	1
		SANCHEZ SANCHEZ	LILIA ANGELICA	SUPLENTA	1
5	OFICINA DEFENSORIAL DE ICA	GOMEZ SOTIL	MIRTHA AZUCENA	TITULAR	1
		DIAZ VILLACRISIS	LIDIA ESPERANZA	SUPLENTA	1
6	OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA	MATUTE RAMOS	WILLY AURELIO	TITULAR	1
		CASAFRANCA ARANGO	PERCY	SUPLENTA	1
7	OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS	SURCO AMAO	ROBERTO CARLOS	TITULAR	1
		ISUIZA MONTES	MARILIA ALYSSA	SUPLENTA	1
8	MÓDULO DEFENSORIAL DE JULIACA	SUCARI MAMANI	SANDRA SARA	TITULAR	1
		ENRIQUEZ BARRIALES	NIVARDO	SUPLENTA	1
9	MÓDULO DEFENSORIAL DE PUQUIO	ROMERO VIVANCO	LUZ MARILIA	TITULAR	1
		HUAMANI JANAMPA	TULIO SALUSTIO	SUPLENTA	1
10	OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE	GONZALES PAZ	SUSANA DULA	TITULAR	2
		HERRERA MASIAS	ANA YESICA	SUPLENTA	1
11	MÓDULO DEFENSORIAL DE LA MERCED	CONTRERAS TAYPE	ROOSVELT CRHISTIAN	TITULAR	1
		YARINGAÑO LUIS	GIANNI DAVID	SUPLENTA	1
12	MÓDULO DEFENSORIAL DE PICHARI	ENRIQUEZ DE LA TORRES	YOLI YORYINA	TITULAR	1
13	MÓDULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS	ZEVALLOS VENEGAS	YOSSELIM	TITULAR	1
		LEGUIA QUISPE	CRIBANIA	SUPLENTA	1
14	MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCION	PACHECO CUBA	RAISA	TITULAR	1
		MAMANI CARITA	WILSON ALEX	SUPLENTA	1
15	ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SHEEN SUELDO	CLAUDIA PATRICIA	SUPLENTA	2
		SENISSE BARRAZA	PEDRO HUGO	SUPLENTA	2
		VALDIVIESO ZUÑE	JUANA BEATRIZ	SUPLENTA	1



**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Carlos Gonzales Hidalgo**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

